ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 23
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A CELEBRARSE DEL 10 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2003; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: Los días 10 al 15 de diciembre de 2003 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico;

POR LO TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Que el núcleo de mayor actividad de las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Ponce serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre, los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce, localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza la instalación de picas (conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela) durante el transcurso de las Fiestas Patronales en las áreas descritas más adelante. Estos sitios comprenderán junto al Complejo las áreas designadas para la celebración de las Fiestas Patronales.

1. Área de las Fiestas - Complejo Recreativo y Cultural La Guancha ...10 picas
2. Carretera 132 Pastillo de Canas - Cafetería 1pica
3. Villa del Carmen - Avenida Constancia - Leo Supermarket 1pica
4. Placita Domingo Cruz 1pica
5. Barrio La Cuarta - Ito Liquor Store 1pica
6. Barrio Caracoles - Negocio El Caribe 2picas
7. Barrio Calzada frente al Colmado La Oveja Negra 1pica
8. Barrio Sabanetas frente a Negocio El Sitio 1pica
9. Calle Hibiscus 1 #16 - Pizza Monte Carlo 1pica
11. Calle 14 Barrio Machuelo - Cafetería Colón 1pica
12. Calle Victoria esq. Cementerio Civil - Floristería Irma 1pica
13. Carretera 1 frente Negocio Terraza Reliquia..... 1pica
14. Ave. Santiago de los Caballeros - Negocio Café 4 Calles 1pica
15. Barrio Bélgica Calle 2 esq. Gran Vía - Esquina Deportiva 1pica
16. Carretera Guayanilla - Jobos Place 1pica
17. Carretera 2 Sector El Tuque - El Nuevo Paraíso 1pica
18. Carretera 10 Salida Adjuntas - Barrio Magueyes Colmado 315 1pica
19. Carretera 14 Barrio Coto Laurel - El Tren Cash & Carry 1pica
20. Carretera 2 Ponce a Mayagüez frente a Liquor Store 1pica
21. Los Caobos Café - Centro Comercial Los Caobos 1pica
22. Ave. Roosevelt Int. Carretera Guayanilla frente a La Tahona 1pica
23. Coto Laurel - Carretera 14 al lado Negocio El Flamboyán 1pica
24. Barrio Coto Laurel - Las Flores C-21 El Salón Deportivo 1pica
25. Bo. Coto Laurel - Las Flores M-27 esq. Flamboyán Sup. El Jaracatal . 1pica
26. Barrio Real Sector Las Latas - Colmado Guzmán 1pica
27. Callejón Santiago - Cafetería Angelo 1pica
28. Barro Río Chiquito - Negocio La Antorcha 1pica
29. Barrio Tibes - Negocio Restaurant Taíno 1pica
30. Carretera 10 KM 8.6 -Esdras Liquor Store..... 1pica

31. Carretera 505 KM 1.1 - El Cerezo 1pica
32. Urb. Lirios del Sur - Cafetería Colmado La Parada 1pica
33. Carretera 2 esq. Avenida Hostos - El Mesón 1pica
34. Carretera hacia Guayanilla - Rest. El Tiara 1pica
35. Sector El Tuque - El Fosforito 1pica
36. Sector La Yuca Carretera 505 - Negocio Pocito Dulce 1pica
37. Barrio Calzada #51 - Negocio El Aterrizaje 1pica
38. Marginal Barrio Caracoles -Rest. El Caribe 1pica
39. El Tuque - Nueva Vida - Tío Liche 1pica
40. Las Bayas - Cafetería La Rueda 1pica
41. Sector Cuatro Calles - El Buen Amigo..... 1pica
42. Avenida Muñoz Rivera - Happy Liquor Store 1pica
43. Avenida Padre Noel esq. Colón #65 - The Black Ball 1pica
44. Frente Cementerio La Piedad al lado del antiguo Salón La Riviera 1pica
45. Calle Vives y Progreso - Colmado Don Mickey 1pica

SECCIÓN TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día.

SECCIÓN CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos ($500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, a la Secretaría Municipal, la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCIÓN OCTAVA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de la jurisdicción competente, éste no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

ORD 23 ESTABLECER ÁREA DE FIESTAS PATRONALES 10NOV03 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 23, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, *Ordenanza,* **"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A CELEBRARSE DEL 10 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2003; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *de Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de noviembre de 2003* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Juan H. Cintrón y Simona Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de noviembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 12 de noviembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 13 de noviembre de 2003.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de noviembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs